



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CDTI DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN DE AÑO 2023

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.**- Con fecha 3 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. y al amparo de la Orden CIN/644/2023, de 16 de junio.

**SEGUNDO.** - Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, en aquéllas en las que la documentación aportada fue incompleta o presentó errores subsanables se requirió a los solicitantes para que en el plazo de diez días subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de su solicitud, de conformidad con el artículo 9.1 de la Resolución de convocatoria.

Transcurrido el plazo otorgado, no se procedió a la subsanación o bien esta fue incompleta en los expedientes que se identifican en anexo sobre expedientes desistidos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El artículo 10.1 de la Resolución de convocatoria establece que, si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC) y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, el artículo 25 de la Resolución de convocatoria establece que el desistimiento de los interesados se regulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la LPAC.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, la Presidencia del CDTI dicta la siguiente



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Financiado por la  
Unión Europea  
NextGenerationEU

## RESOLUCIÓN

**ÚNICA.** - Tener por desistidas a las solicitudes que figuran en la relación anexa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la misma.

LA PRESIDENCIA DEL CDTI



SOLICITUDES DESISTIDAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos Desistimiento
ECO-20241006	ECOSISTEMA DE FABRICACIÓN AVANZADA PARA LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	FUNDACION IDONIAL	Representante	G-33914557	La empresa no ha aportado en subsanación la siguiente documentación/información solicitada: 2- No se aporta acreditación depósito de cuentas del ejercicio 2022 de ICUBE de acuerdo a lo exigido en la Convocatoria
		ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOLDADURA Y TECNOLOGIAS DE UNION	Socio	G-80592918	
		ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA INDUSTRIA DE CASTILLA-LA MANCHA	Socio	G-13364666	
		ICUBE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	Socio	B-52509791	
		INSTITUTO TECNOLOGICO DE CASTILLA Y LEON	Socio	G-09226606	
		IPHUB TRANSFER SL	Socio	B-67948505	
		SOLUCIONES SICNOVA SL	Socio	B-23599764	
		UNIVERSIDAD DE JAEN	Socio	Q-7350006H	
ECO-20241009	RESIDUOZERO. HACIA UNA CIRCULARIDAD DE LOS RESIDUOS AGROALIMENTARIOS Y DE SUS ENVASES	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGISTICA	Representante	G-96308184	La empresa no ha aportado en subsanación la siguiente documentación/información solicitada: 2- No se aporta acreditación de depósito de cuentas del ejercicio 2022 ni certificado tributario de situación censal de SIGENERIS de acuerdo a lo exigido en la Convocatoria
		ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO NACIONAL DE LA CONSERVA	Socio	G-30416754	
		ASOCIACION ESPAÑOLA DE CODIFICACION COMERCIAL	Socio	G-08557985	
		ASOCIACION ESPAÑOLA DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA AGRICULTURA GANADERIA	Socio	G-02612299	
		CENTRO TECNOLOGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO DE EXTREMADURA	Socio	G-06334478	
		FUNDACION ANDALTEC I+D+I	Socio	G-23492655	
		FUNDACION GRUPO CAJAMAR	Socio	G-67733188	
		SIGENERIS CONSULTORIA SL	Socio	B-91482711	

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Descripción del Rol	NIF Solicitante	Motivos Desistimiento
ECO-20241018	ÓMICA, LA NUEVA FRONTERA EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	HIJOS DE RIVERA SA	Representante	A-15002637	La empresa no ha aportado la documentación/información solicitada.
		AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN SL	Socio	B-86907128	
		ASOCIACION BIOGA-CLUSTER TECNOLOXICO EMPRESARIAL DE CIENCIAS DA VIDA	Socio	G-70259312	
		ASOCIACION ESPAÑOLA DE BIOEMPRESAS (ASEBIO)	Socio	G-82643453	
		ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE PESCADOS Y MARISCOS. CENTRO TECNICO NACIONAL DE CONSERVACION DE PRODUCTOS DE LA PESCA	Socio	G-36625309	
		AXENCIA GALEGA DE INNOVACION	Socio	Q-1500386F	

Nº Desistidas	3
---------------	---